

Resolución Municipal Nº 045/2013 á, 22 de febrero de 2013

#### **VISTOS**:

La Hoja de Ruta Nº 34/2013, de fecha 24 de enero del 2013, se anexa el proceso de contratación de referencia, el mismo que viene con el oficio firmado señor Alcalde Municipal "Secretaria General Of. Nº 034/2013, de fecha 10 de enero del 2013", recibido en Secretaria del H. Concejo Municipal el 24 de enero del 2013, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el Art.12 Numeral 11) de la Ley Nº 2028 Municipalidades, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el proceso de contratación modalidad ANPE, referente al Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas Nº 73/2012, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Pavimentación de la Av. 27 de mayo entre el 5to. y 6to. Anillo Distrito Municipal Nº 6, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "BALCAZAR ARANA", representada legalmente por su propietario Señor: Sergio Balcázar Arana.

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de contratación, CUCE N°12-1701-00-353183-1-1, Código CO 112/2012 y que mediante Oficio O.M.O.P. N° 1363/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, el Oficial Mayor de Obras Públicas del G.M.A.S.C. solicita al Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, la Autorización para el Inicio del Proceso de Contratación para la CONTRATACIÓN DE LA "SUPERVISIÓN TÉCNICA MIXTA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA: 27 DE MAYO, ENTRE EL 5TO. Y 6TO. ANILLO DEL DISTRITO No.6", cuyo presupuesto referencial es de (Bs.20.050,00) veinte mil cincuenta 00/100 Bolivianos, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por lo que se prevé que la misma concluirá en el 2013; para lo cual en la presente gestión 2012, solo se cuenta con la suma de Bs.20.050.00.- (veinte mil cincuenta 00/100 Bolivianos), y, a su vez, solicita que el saldo de Bs.80.200,00.-, se contemple en la gestión 2013, según el siguiente detalle:

Objeto de la contratación	Monto en Bs. a programar en Presupuesto 2013		
"SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA: 27 DE MAYO,	Bs. 80.200,00		
ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO, DISTRITO	25. 00.200,00.		
MUNICIPAL No.6			

Que, a Fs.022 cursa el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 79020119572012, elaborado en fecha 25 de octubre de 2012, Dir. Administrativa 06: Oficialía Mayor de Obras Públicas, Clase de Gasto: 7: Construcciones, Fuente Nº 41 – Transferencia TGN, Organismo Nº 119, T.G.N – (IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS), el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs.20.050, 00.- para supervisión Técnica de la construcción profundización soleras de canal de drenaje 6to. Anillo Oeste.

Prog	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
18	0048	000	42320	Supero. construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	921	7 Constru cciones	41 Transferencia TGN	119 – TGN, Impuestos directos a los hidrocarburos	20.050,00



Que, de fs. 024 a 025, se evidencia que el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, mediante Resolución Administrativa Nº 875/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, autoriza lo siguiente: Art. 1º.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de INFRAESTRUCTURA, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2013, la suma de Bs. 80.200,00.- con la finalidad de asegurar el financiamiento asegurado para la ejecución de la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AV. 27 DE MAYO, ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO, DISTRITO MUNICIPAL Nº6", hasta su conclusión, en la gestión 2013---Art. 2º.- La Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto y la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección correspondiente, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Que, de fojas 01 a fojas 018, cursa los términos de referencia y formularios cobre la supervisión técnica externa para la pavimentación de la Av. 27 de mayo entre 5to. Anillo y 6to. Anillo, Distrito No.6 firmado por el Ing. Jorge Quevedo, Jefe del Dpto. Proyectos Obras Viales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, a Fojas 26, mediante OFICIO O.M.O.P No. 1363/2012 de fecha 27 de noviembre del 2012, El Oficial Mayor de Obras Publicas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, solicita al lng. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la autorización para el inicio del proceso de contratación, para la Supervisión Técnica Externa par la pavimentación de la Av. 27 de mayo entre el 5to. Anillo y 6to. Anillo, Distrito Municipal Nº.6, cuyo presupuesto referencial es de Bs. 20.050, 00.- (Veinte Mil Cincuenta 00/100 Bolivianos).

Que, el objeto de la Contratación consiste en la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. 27 MAYO, ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO, DISTRITO MUNICIPAL Nº. 6, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato Administrativo OMOP 45/2012.

Que, la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA" BALCAZAR ARANA", con CERTIFICADO DE INSCRIPCION (PADRON NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DENTRO EL REGIMEN GENERAL NIT. 1503817014, NOMBRE RAZON SOACIAL: BALCAZAR ARANA SERGIO, FECHA DE INSCRIPCION 24/12/2001, FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO 31/10/2011 que acredita como adjudicataria para el servicio de la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MIXTA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AV. 27 DE MAYO, ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO, DISTRITO MUNICIPAL Nº6, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica establecida.

Que, como resultado del Proceso de Contratación se ha dictado la <u>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 73/2012</u>, de fecha 13 de diciembre de 2012, resuelve: ARTICULO 1º.-De conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA la contratación G.A.M.S.C. ANPE 2 PC No. CO 000/2012, relativa a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACION DE LA AV. 27 DE MAYO ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO ANILLO, DISTRITO MUNICIPAL Nº6", PRIMERA CONVOCATORIA CUCE Nº12-1701-00-353183-1-1, al proponente EMPRESA CONSULTORA Y CONSULTORA "BALCAZAR ARANA", representada legalmente por el señor Sergio Balcázar, con C.I. No. 1503817 SC.- ARTÍCULO 2º.- El monto de adjudicación es de: Bs85.212,50 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Doce 50/100 BOLIVIANOS).



ARTICULO 3°.- El plazo de ejecución es de (60 días) (calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, como producto del Proceso de Contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS № 73/2012, relativo a la CONTRATACIÓN DE LA "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA 27 DE MAYO ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO DEL DISTRITO MUNICIPAL № 6", a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "BALCAZAR ARANA", por el monto total de Bs. 85.212, 50,- (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Doce 50/100 BOLIVIANOS), que será pagado según avance financiero mensual de la construcción, previamente aprobado por las partes.

Según CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS Nº 73/2012, el plazo de la entrega de la obra es de 60 (Sesenta días calendarios), computables a partir de la emisión de la Orden de proceder. La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente hábil de su suscripción, hasta la realización total de la Consultoría, hasta que el responsable de Recepción o Comisión de Recepción, den la conformidad del servicio.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que, asimismo, el Art. 4°, inc. e) de la Ley No. 2341 (Ley del Procedimiento Administrativo de 23 de Abril de 2.002), establece el Principio de buena fe y reza así: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2013, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS Nº 73/2012, relativo a la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA 27 DE MAYO ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO, DISTRITO MUNICIPAL MUNICIPAL Nº 6", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "BALCAZAR ARANA", por el monto total de Bs.85.212,50.- (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Doce 50/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance financiero mensual de la construcción, previamente aprobado por las partes, por un plazo de 60 (Sesenta días calendarios), computables a partir de la emisión de la Orden de proceder hasta.



un periodo de 30 días luego de concluida la obra, hasta que el responsable de Recepción o Comisión de Recepción, den la conformidad del servicio.

Artículo Segundo.- Con el objeto de mantener informado al Honorable Concejo Municipal sobre la ejecución de la CONSTRUCCIÓN REFERENTE A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA 27 DE MAYO ENTRE EL 5TO. ANILLO Y 6TO. ANILLO, DISTRITO MUNICIPAL Nº 6., se instruye al Ejecutivo Municipal enviar a este Órgano Fiscalizador, una copia de todos los informes que de acuerdo a los Términos de Referencia Específicos del presente proceso que debe realizar la citada empresa adjudicada, como ser: un informe inicial, informes mensuales e informe final de la Obra, entre otros.

<u>Artículo Tercero</u>.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

<u>Artículo Cuarto.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Roniel Porcel Plata CQNCEJAL SECRETARIO Lic. Squil Avalor Fortez ... CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

